



ESTADO CIVIL- AGRARIO-LABORAL No. 009

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO EN LA FECHA

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	AUTOS	CUADERNO
ORDINARIO LABORAL	2022-00003	FABIO BARRERA QUITIAN	NELSON RAMON MORENO	05-04-22	1	1
ORDINARIO LABORAL	2022-00012	JAMEL GÓMEZ	HENRY LÓPEZ NUÑEZ	05-04-22	1	1
REIVINDICATORIO	2022-00015	JAIME SUÁREZ CARVAJAL	CARLOS ALBERTO GUATAME NUPIA	05-04-22	1	1

El estado de pública en la Pagina Web de la Rama Judicial, hoy 6 de abril de 2022, siendo las 7:30 am



Rama Judicial
Consejo Superior de la Magistratura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META-

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

San Martín de los Llanos, (Meta); Abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 50689 31 89 001 2022 00003 00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: FABIO BARRGAN QUITAN

DEMANDADO: NELSON RAMÓN ROMERO ALMANZA

Habida consideración que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 4 de febrero de 2022, esto es, no indicó los domicilios de la parte actora ni de la demandada (art. 23.3 del CPL), ni acreditó el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. En consideración a lo anterior, se dispone:

1. **Rechazar** la demanda.
2. Se ordena devolver la demanda y sus anexos al actor.
3. Por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

LEÓN JOSÉ JARAMILLO ZULETA

Juez

**Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los
Llanos –M-**

San Martín de los Llanos –M-, 6 de abril de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación
en el ESTADO de esta misma fecha.

DIANA MILENA VALDERRAMA RODRÍGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META-

**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

San Martín de los Llanos, (Meta); Abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 50689 31 89 001 2022 00012 00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JAMEL GÓMEZ

DEMANDADO: HENRY LÓPEZ NUÑEZ

Habida consideración que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 11 de febrero de 2022, esto es, no acreditó el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. En consideración a lo anterior, se dispone:

1. **Rechazar** la demanda
2. Se ordena devolver la demanda y sus anexos al actor.
3. Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

LEÓN JOSÉ JARAMILLO ZULETA

Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los
Llanos –M-

San Martín de los Llanos –M-, 6 de abril de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación
en el ESTADO de esta misma fecha

DIANA MILENA VALDERRAMA RODRÍGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Magistratura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META-

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

San Martín de los Llanos, (Meta); Abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 50689 31 89 001 2022 00015 00

PROCESO: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: JAIME SUÁREZ CARVAJAL

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GUATAME NUPIA

Revisado el formulario de impuesto predial del predio objeto de reivindicación, se advierte que tiene una avaluó catastral de \$ 80.000.000 de pesos, es decir, y de acuerdo con lo establecido en artículo 26 del CGP, se trata de un proceso de menor cuantía, por lo que su trámite es de competencia de los Juzgados Civiles Municipales. De otra parte, el inmueble está ubicado en el municipio de Mapiripán –M-; por tanto, este Despacho carece igualmente de competencia por el factor territorial. En consecuencia, se dispone:

- 1. Rechazar** la presente demanda por el factor cuantía y el factor territorial.
- 2. Se ordena** la remisión junto con los anexos a los Juzgados Civiles Municipales o Promiscuos Municipales de Mapiripán –M- (inciso 2. art. 90 del CGP), para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

LEÓN JOSÉ JARAMILLO ZULETA

Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los
Llanos –M-

San Martín de los Llanos –M-, 6 de abril de 2022

La anterior providencia, queda notificada por un funcionario en el ESTADO de esta misma fecha

DIANA MILENA VALDERRAMA RODRÍGUEZ
Secretaria